



102431 n7

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 0510-2018-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41938408-2017-MFRR, T/C N° 41938408
COACTIVADA: SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CÍA. LTDA, RUC N° 0992144734001
REPRESENTANTE LEGAL: MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID, CÉD N° 0910796358.

Guayaquil, 22 de febrero de 2018

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

Dentro del Juicio Coactivo 41938408-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41938408, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra la coactivada, compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CÍA. LTDA, con RUC N° 0992144734001, y su representante legal, MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID, con cédula N° 0910796358, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 08 de enero de 2018, a las 09h25", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41938408, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 25 de agosto de 2017, a las 08h40", contra la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CÍA. LTDA., con RUC N° 0992144734001, y el señor MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID, con cédula N° 0910796358, dentro del Juicio Coactivo N° 41938408-2017-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 08 de enero de 2018, a las 08h25", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

01 MAR 2018

ECIBIDO

12:30

J.M.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

26 FEB 2018

Sra. Ximena Frugone
C.A.U. - GYE

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.

N° TRAMITE: 14589-0041-18
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción



26/02/18 11:12



Juicio Coactivo N° 41938408-2017-MFRR

Título de Crédito N° 41938408

Coactivado: SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CÍA. LTDA.

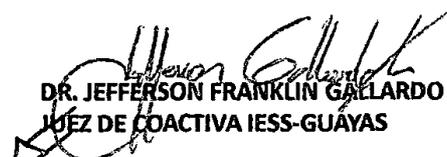
RUC N° 0992144734001

Representante Legal: MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID

Cédula N° 0910796358

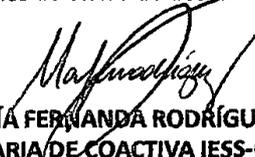
REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 41938408-2017-MFRR

Guayaquil, 08 de enero de 2018, a las 08h25.- VISTOS: Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agréguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017.- b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 25 de agosto de 2017, a las 08h40". c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que se citó, en persona, a los coactivados. d) La liquidación del Título de Crédito N° 41938408, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 28 de diciembre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 335589, y por la cantidad de USD 125,65 (CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 65/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41938408, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 25 de agosto de 2017, a las 08h40", contra la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CÍA. LTDA., con RUC N° 0992144734001, y el señor MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID, con cédula N° 0910796358, dentro del Juicio Coactivo N° 41938408-2017-MFRR. Para tal efecto, la Abogada Secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra la compañía SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CÍA. LTDA., con RUC N° 0992144734001, y el señor MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID, con cédula N° 0910796358, dentro del Juicio Coactivo N° 41938408-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

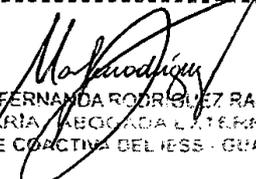

DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los ocho días del mes de enero de dos mil dieciocho.- LO CERTIFICO.-


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN uno
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
27 FEB 2018
GUAYAQUIL,


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA ABOGADA LITIGANTE
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS